



Condado de Contra Costa

Oficina del Administrador del Condado • 1025 Escobar Street • Martinez, CA 94553 • www.contracosta.ca.gov

COMUNICADO DE PRENSA

Contacto: Susan Shiu, oficial de Información Pública (PIO), 925-313-1183

23 de septiembre de 2020

Susan.Shiu@contracostatv.org

El condado de Contra Costa aprueba la Ordenanza para la protección contra el desalojo y el congelamiento de los alquileres para brindar protecciones adicionales hasta el 31 de enero de 2021

(Martinez, CA) – En una reunión de la Junta celebrada el 22 de septiembre de 2020, la Junta de Supervisores (Board of Supervisors) del condado de Contra Costa aprobó por unanimidad una ordenanza de urgencia que continúa una suspensión de determinados desalojos de inquilinos residenciales en el condado hasta el 31 de enero de 2021. La [ordenanza de urgencia N.º 2020-25](#) también continúa con la suspensión de los aumentos de determinados alquileres residenciales hasta el 31 de enero de 2021. La Ordenanza es retroactiva al 1 de septiembre de 2020.

La ordenanza de urgencia del condado de Contra Costa brinda protecciones adicionales a la [Ley de Ayuda para Inquilinos en el marco del COVID-19 de 2020](#) del estado (la Ley), que se aprobó y entró en vigencia de inmediato el 31 de agosto de 2020. La Ley prorroga las protecciones contra el desalojo para los inquilinos residenciales que tienen dificultades financieras relacionadas con el COVID-19.

“La ordenanza de urgencia demuestra el compromiso continuo de la Junta por proteger a los residentes que luchan con dificultades económicas inesperadas ocasionadas por la pandemia de COVID-19”, dijo la supervisora Candace Andersen, presidenta de la Junta. “Seguimos buscando maneras de apoyar a los inquilinos y arrendadores y esperamos que todas las partes resuelvan trabajar juntas durante este momento difícil”.

Esta ley se aplica a todas las propiedades ubicadas en las 19 ciudades del condado y en todas las áreas no incorporadas. En la medida en que una ciudad haya aprobado una ley sobre el mismo asunto, las disposiciones de dicha ciudad se aplicarían en ella.

Protecciones otorgadas a los inquilinos residenciales:

- Prohibición de los desalojos sin culpa: el propietario no puede desalojar a un inquilino residencial por una causa “sin culpa”, salvo para proteger la salud y seguridad del propietario o de otro inquilino, o para permitir al propietario o sus familiares directos mudarse a la unidad residencial, o para retirar la unidad del mercado de alquileres.
- Se prohíbe que el arrendador rescinda un arrendamiento residencial sobre la base de que un inquilino haya permitido que un ocupante no autorizado viva en la unidad de vivienda si el ocupante es un familiar directo del inquilino que vive en la unidad de vivienda como consecuencia de la pandemia de COVID-19.

- Suspensión de aumentos de alquileres residenciales: el propietario no podrá aumentar el alquiler de un bien inmueble residencial hasta el 31 de enero de 2021. La ley estatal evita que este congelamiento se aplique a los arrendamientos comerciales y a determinados bienes inmuebles residenciales, incluidas residencias construidas en los últimos 15 años y viviendas unifamiliares.
- Estas prohibiciones y las excepciones especificadas durarán hasta el 31 de enero de 2021.

Lea el documento completo [Ordenanza N.º 2020-25 \(PDF\)](#). Las respuestas a las Preguntas frecuentes (FAQ) relativas a esta ordenanza estarán disponibles y actualizadas pronto en el [sitio web del condado](#).

Para obtener información y recursos, visite el sitio web del condado de Contra Costa en www.contracosta.ca.gov. Para obtener actualizaciones sobre el COVID-19, visite los Servicios de Salud de Contra Costa (Contra Costa Health Services) en <https://cchealth.org/coronavirus>. Si tiene preguntas sobre el coronavirus, comuníquese con nuestro Centro de Llamadas multilingüe al 1-844-729-8410, abierto todos los días de 8 a. m. a 5 p. m. Para pedir ayuda después del horario normal en distintos idiomas, llame al 211 o al 800-833-2900 o envíe un mensaje de texto con la palabra HOPE (esperanza) al 20121.

###